

EXPDTE. Nº: 297/2007 - P.Ley

AUTOR: RODRIGUEZ José Luis

EXTRACTO: Todo material informativo o de promoción general, turística o productiva de la Provincia de Río Negro que se difunda a través de folletería, cartelería, páginas web, etc., en los pasajes de transporte público, terrestre o aéreos de empresas con sede en la provincia, debe incorporar la leyenda "Río Negro, región protegida de plagas y enfermedades agropecuarias. No ingrese productos de origen vegetal y animal".

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

Las Comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y PRESUPUESTO Y HACIENDA han evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: su SANCION.

SALA DE COMISIONES

MACHADO	MILESI	CUEVAS	DIETERLE	GARCIA	MENDIOROZ
PAPE	RANEA	PASTORINI	RODRIGUEZ José Luis	SARTOR	TORRES
COSTANZO	IUD	RODRIGUEZ Ademar Jorge	GATTI	COLONNA	
LUEIRO	MUENA	CASTRO			

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 06 de Noviembre de 2007